



CUT: 7919-2024

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0047-2024-ANA-AAA.CF-ALA.MOC

San Vicente de Cañete, 28 de febrero de 2024

VISTO:

CUT	7919-2024	Fecha	15 de enero de 2024
Nombre del Solicitante	ELADIO CIRO EVANGELISTA CHAVEZ		
Dirección	ASOC. PLAYAS LOS LOBOS MZ. 9 LT. 18 – DISTRITO DE CERRO AZUL – PROVINCIA CAÑETE – DEPARTAMENTO LIMA.		
Asunto	FORMALIZACIÓN DE DERECHO DE USO DE AGUA – D.S. N° 001-2024-MIDAGRI; A TRAVES DE UNA LICENCIA.		

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° numeral 7 de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, establece que la Autoridad Nacional del Agua otorga licencia de uso de agua a través de sus órganos desconcentrados; y, el artículo 44°, en concordancia con el artículo 64° de su Reglamento, establece que para usar el recurso agua, salvo el uso primario se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua.

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2024-MIDAGRI se facilita la formalización del uso de agua, y con la Resolución Jefatural N° 057-2021-ANA se estableció el procedimiento para su aplicación, con las excepciones estipuladas en dicho dispositivo.

Que, que evaluado el expediente técnico se concluye en el Informe de Formalización N°0003-2024-ANA-AAA.CF-ALA.MOC/JJCR de fecha 23 de febrero 2024, que: **a)** De la verificación técnica de campo de fecha 29 de enero de 2024 y el expediente del administrado se ha acreditado y determinado la existencia de la demanda de agua solicitada por un volumen de 1 109,60 m³/año del pozo IRH 50 ubicado en el Anexo Bella Vista del distrito de Cerro Azul, para su actividad en curso conforme se viene desarrollando en dos predios: Asoc. Playas Los Lobos Mz. 9 Lote18 en las coordenadas UTM WGS 84: 340 028 m E – 8 560 495 m N; y Lotes números 6,14, 15 y 16 Mz. C del Centro Bella Buena Vista en las coordenadas UTM WGS

84: 337 693 m E – 8 564 157 m N (*lugar donde también se ubica el pozo artesanal IRH 50*); ambos predios se encuentran en el distrito de Cerro Azul de la provincia de Cañete del departamento de Lima; el uso del agua se destina para otros usos (*para servicios higiénicos y áreas verdes de 200 m² en su totalidad de su propiedad*); para el servicio del predio Asoc. Playas Los Lobos Mz. 9 Lote18 se traslada a través de la cisterna de placa F7Z-793 de propiedad del mismo titular una vez por semana y, **b)** El administrado ha cumplido con presentar los requisitos establecido en el Decreto Supremo N° 001-2024-MIDAGRI.

Que, de conformidad con el literal b), del numeral 3.2 del artículo 3° del Decreto Supremo N° 001-2024-MIDAGRI y el literal u) del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **Acreditar** la disponibilidad hídrica para el tipo de Otros Usos conforme al detalle siguiente:

Fuente: Pozo IRH 50 – Cerro Azul – Cañete
DISPONIBILIDAD HÍDRICA PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD EN CURSO

VARIABLE	MESES												VOLUMEN ANUAL (m³)
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	
Volumen m3	94,24	85,12	94,24	91,20	94,24	91,20	94,24	94,24	91,20	94,24	91,20	94,24	1 109,60

ARTÍCULO 2°. - **Acreditar las obras de aprovechamiento hídrico** para el tipo de **Otros Usos** que constan: La construcción del pozo IRH 50 es con anillo de concreto ubicado en la coordenada UTM WGS 84: 340 036 m E – 8 560 495 m N, la captación es a través de una tubería, las cuales se conectan a un sistema de reservorio para riego de las áreas verdes del predio Lotes números 6,14, 15 y 16 Mz. C del Centro Poblado Bella Vista en las coordenadas UTM WGS 84: 337 693 m E – 8 564 157 m N; y al predio Asoc. Playas Los Lobos Mz. 9 Lote18 en las coordenadas UTM WGS 84: 340 028 m E – 8 560 495 m N se traslada el agua a través de un camión cisterna y es depositada un reservorio una vez por semana.

ARTÍCULO 3°. - **OTORGAR** licencia de uso de agua subterránea para el tipo de uso **Otros Usos** a favor de **ELADIO CIRO EVANGELISTA CHAVEZ** identificado con DNI N° 09241819, conforme al detalle siguiente:

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE USO DE AGUA

Persona Natural o Jurídica	DNI o RUC	Ubicación de Unidad y el Pozo			
		Unidad Operativa	Distrito	Provincia	Departamento
ELADIO CIRO EVANGELISTA CHAVEZ	09241819	Predio: Asoc. Playas Los Lobos Mz. 9 Lote18.	Cerro Azul	Cañete	Lima
		Predio: Lotes números 6,14, 15 y 16 Mz. C del Centro Poblado Bella Vista.			

Acuífero	Código del Pozo	Tipo de Pozo	Tipo de Fuente/ Tipo de Uso	Coordenadas Pozo UTM WGS 84		Altitud (msnm)
Río Cañete	IRHS 50	Tajo Abierto/Artesanal	Subterránea/ Otros Usos	340 036	8 560 495	7
Características Técnicas del Pozo			Datos Asignado de Agua			
Diámetro (m)	1,25 m		Volumen Máximo Explotable (m3/año)		1 109,60	
Profundidad (m)	5 m		Caudal de Explotación (l/s)		0,22	
Nivel Estático (m)	2,91					
Nivel Dinámico (m)	3,42		Régimen de Explotación	h/día	2	
Medidor de Caudal	SENSUS			d/s	7	
Equipo de Bombeo	Marca Bonelly			m/año	12	

DESAGREGADO MENSUAL DEL VOLUMEN MÁXIMO DE AGUA SUBTERRÁNEA OTORGADA (M3)

MESES												VOLUMEN ANUAL (m³)
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	
94,24	85,12	94,24	91,20	94,24	91,20	94,24	94,24	91,20	94,24	91,20	94,24	1 109,60

ARTÍCULO 4°. - El titular de la licencia de uso de agua queda obligado a reportar los volúmenes utilizados y cumplir con lo dispuesto en el artículo 57° de la Ley de Recursos Hídricos y su respectivo Reglamento.

ARTÍCULO 5°. - La licencia de uso de agua otorgada queda afecto al pago de la Tarifa de agua por el uso del agua conforme a la legislación vigente.

ARTÍCULO 6°. - Inscribir la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA), notificar la presente resolución a **ELADIO CIRO EVANGELISTA CHAVEZ**, remitir una copia a la Autoridad Administrativa de Agua Cañete Fortaleza y, publicar en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

EDILBERTO ACOSTA AGUILAR
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA MALA OMAS CAÑETE